



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.489.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 06866-1 y el pedido presentado por el Centro Ciudad de Rafaela para que se le exima del pago de la Obra 366 – ILUMINACIÓN BV. LEHMANN; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Ciudad de Rafaela es una Institución sin fines de lucro con una vida ciudadana de setenta y nueve años; en la promoción del arte y la cultura.

Que los recursos escasos disponibles por la Institución no permiten hacer frente al costo de la obra de iluminación de Bv. Lehmann, por cuanto lo constituyen el aporte de socios y el producido de sus actividades específicas permanentes.

Que el Centro Ciudad de Rafaela convoca a más de doscientas personas que desinteresadamente ofrecen su tiempo y trabajo para lograr los objetivos propuestos en la fundación del Centro en 1932.

Que la relación del Centro Ciudad de Rafaela con la Municipalidad de Rafaela ha sido de permanente colaboración recíproca.

Que la sala “Luis Remonda” destinada a realizar cursos, talleres, charlas, se ha cedido al Municipio sin cargo y continúa tal situación.

Que como retribución por el costo de la obra de Iluminación, el Centro Ciudad de Rafaela ofrece al Municipio, el uso sin cargo de la sala del teatro “B. Juan Lasserre” en dos (2) oportunidades durante el mes de Febrero de cada año, por el período de cuatro (4) años.

Que el alquiler de la sala (cedida gratuitamente) con capacidad para 480 espectadores, supera con creces el importe de la Obra de Iluminación.

Que es potestad de este Cuerpo Legislativo condonar o eximir deudas en los términos del Art. 39 Inciso 41 de la Ley N° 2756.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Exímase del pago de la obra N° 366 – Iluminación Bv. Lehmann, al Centro Ciudad de Rafaela, del inmueble ubicado en la concesión 265 de 1356 m2 de superficie – Contribuyente 1339.-

Art. 2º) Acéptase la cesión gratuita del uso de la Sala del Teatro “B. Juan Lasserre” en dos (2) oportunidades durante el mes de Febrero de cada año, por cuatro (4) años (2012, 2013, 2014 y 2015); para ser utilizada para actividades culturales organizadas por la Municipalidad de Rafaela, en contraprestación por la exención otorgada.-


SR. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

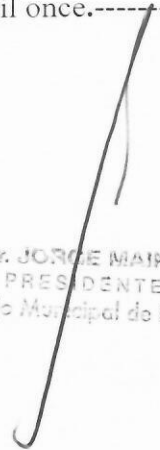
Art. 3º) Comuníquese la presente a la Comisión Directiva del Centro Ciudad de Rafaela y a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los diecisiete ///
días del mes de noviembre de ///
dos mil once.-----


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAIRA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela